



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1000-2

( 24 NOV 2014 )

**“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores del concurso VIII Premio Luis Caballero - Nominados de la Convocatoria de Artes Plásticas y Visuales, Programa Distrital de Estímulos 2014, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”**

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 2 de 2011 y la Resolución No. 149 del 19 de abril de 2013 “Por medio de la cual se delegan facultades de contratación y ordenación del gasto en el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES” y

### CONSIDERANDO

Que el 22 de enero de 2014 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 048, “Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2014”, con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de concursos en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que el concurso VIII PREMIO LUIS CABALLERO - NOMINADOS se encuentra contemplado en la citada resolución.

Que en cumplimiento de lo anterior, se publicó en las páginas web del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES ([www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co)) y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ([www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)) el documento que contiene los términos y condiciones de participación del concurso VIII PREMIO LUIS CABALLERO - NOMINADOS.

Que, de acuerdo con lo previsto en el numeral 2.1. de la cartilla del concurso VIII PREMIO LUIS CABALLERO - NOMINADOS, el **Valor del estímulo** es de “Ciento veinte millones de pesos moneda corriente (\$120.000.000 m/cte.), distribuidos en ocho (8) estímulos de quince millones de pesos moneda corriente (\$15.000.000 m/cte.) cada uno. La nominación incluye además:

- *Un catálogo virtual del VIII Premio Luis Caballero que se publicará durante las actividades de apertura del mismo en [www.premioluiscaballero.gov.co](http://www.premioluiscaballero.gov.co)*
- *Diseño y realización del componente académico - pedagógico del VIII Premio Luis Caballero (Conversatorio y Ruta del Caballero).*
- *Un catálogo general bilingüe impreso que reúne el registro de las intervenciones artísticas en cada espacio, acompañado de un video documental sobre el proceso de creación e investigación del artista”.*

Los costos de producción del montaje, mantenimiento y desmonte de la intervención artística serán concertados entre el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y los



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1000---

( 24 NOV 2014 )

artistas; esta actividad estará sujeta a la disponibilidad de recursos para la vigencia 2015.

Que según acta de cierre del proceso de inscripción de propuestas con fecha 3 de septiembre de 2014, suscrita por la abogada designada por la Oficina Asesora Jurídica y el representante del Área de Convocatorias, se dejó constancia de que se recibieron treinta y ocho (38) propuestas para el concurso VIII PREMIO LUIS CABALLERO - NOMINADOS.

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el 4 de septiembre de 2014 el listado de inscritos del concurso.

Que en fecha posterior a la publicación del listado de inscritos al concurso VIII PREMIO LUIS CABALLERO - NOMINADOS, a través de correo certificado se recibieron dos (2) propuestas extemporáneas que se registraron con los códigos EAPCPLCPLC60039 y EAPCPLCPLC60040. Por lo anterior, el número total de propuestas inscritas en el concurso es de cuarenta (40).

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el 22 de septiembre de 2014 el listado de propuestas habilitadas para evaluación, no habilitadas para evaluación y aquellas que debían subsanar documentos, otorgando para tales efectos los días 23 y 24 de septiembre de 2014.

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el 25 de septiembre de 2014 el listado definitivo de propuestas habilitadas y no habilitadas para evaluación del concurso VIII PREMIO LUIS CABALLERO - NOMINADOS, en el que se señalaba que veintiocho (28) de las cuarenta (40) propuestas presentadas fueron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el 8 de octubre de 2014 el listado definitivo aclarado de propuestas habilitadas y no habilitadas para evaluación del concurso VIII PREMIO LUIS CABALLERO - NOMINADOS, en el cual se señalaba que veintinueve (29) de las cuarenta (40) propuestas presentadas fueron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que según lo establecido en el numeral 3.5. **¿Quién evalúa las propuestas?**, de la cartilla del concurso VIII PREMIO LUIS CABALLERO - NOMINADOS, *"El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES designará un número impar de expertos de reconocida trayectoria e idoneidad, seleccionados del Banco Sectorial de Hojas de Vida quienes, en calidad de jurados, evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos exigidos en la presente cartilla, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y seleccionarán a los nominados al Premio, previa suscripción de un acta en la que se dejará constancia de los criterios aplicados para definir la selección"*.

Que mediante Resolución No. 511 del 27 de junio de 2014 se designaron como jurados del concurso a los expertos: Carolina Ponce de León Nieto, Víctor Manuel Rodríguez Sarmiento y José Luis Falconi Urrutia.

Que mediante Resolución No. 852 del 1 de octubre de 2014 se nombró como jurado del



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1000----

( 24 NOV 2014 )

concurso a José Fernando Uhía Arcila, "En virtud de la renuncia a la designación como jurado del concurso: VIII Premio Luis Caballero - nominados, de la señora Carolina Ponce de León Nieto, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.678.351, presentada al Instituto Distrital de las Artes - IDARTES mediante correo electrónico de fecha 29 de septiembre de 2014, y de la renuncia como suplente del señor Manuel Enrique Santana Cediel, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.399.378, presentada a la Entidad mediante carta de fecha 29 de septiembre de 2014 (...)"

Por lo anterior, la terna de expertos designados para evaluar las propuestas del concurso VIII PREMIO LUIS CABALLERO – NOMINADOS queda integrada de la siguiente manera: José Fernando Uhía Arcila, Víctor Manuel Rodríguez Sarmiento y José Luis Falconi Urrutia.

Que según lo establecido en la cartilla del concurso, numeral 3.3.1. **¿Cuáles son los criterios de evaluación de las propuestas?**, las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

- Solidez formal y conceptual de la propuesta.
- Viabilidad técnica y económica de la propuesta.
- Aporte de la propuesta al campo artístico colombiano.
- Trayectoria del artista o colectivo participante.

Que según acta de recomendación de fecha 27 de octubre de 2014, suscrita por el jurado designado para evaluar las propuestas del concurso VIII PREMIO LUIS CABALLERO – NOMINADOS, se recomienda seleccionar como ganadores a quienes se señalan en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que con el fin de respaldar el reconocimiento del premio otorgado por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, la entidad cuenta con el recurso necesario, como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal enunciado en la parte resolutive del presente acto administrativo.

En consideración de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1º:** Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganadores del concurso VIII PREMIO LUIS CABALLERO – NOMINADOS, Convocatoria de Artes Plásticas y Visuales 2014 del Programa Distrital de Estímulos a:

No. de inscripción	Nombre de la propuesta	Espacio de Exposición	Nombre del concursante	Documento de identificación	Valor del estímulo
EAPCPLCPLC60003	EN-BOLA-ATADOS	MUSEO SANTA CLARA	ANA ISABEL DIEZ ZULUAGA	C.C. 32.336.804	QUINCE MILLONES DE PESOS M./CTE. (\$15.000.000)



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1060 - - - 2

( 24 NOV 2014 )

No. de inscripción	Nombre de la propuesta	Espacio de Exposición	Nombre del concursante	Documento de identificación	Valor del estímulo
EAPCPLCPLC60004	HACIA UN LUGAR COMÚN	MUSEO DE ARTE MODERNO DE BOGOTÁ	JUAN FERNANDO MEJIA DIAZ	C.C. 16.732.062	QUINCE MILLONES DE PESOS M./CTE. (\$15.000.000)
EAPCPLCPLC60020	HÉROES MIL	MONUMENTO A LOS HÉROES	JUAN FERNANDO HERRAN CARREÑO	C.C. 79.279.983	QUINCE MILLONES DE PESOS M./CTE. (\$15.000.000)
EAPCPLCPLC60022	DIBUJO HABITABLE	FLORA ARS + NATURA	LINA MARIA ESPINOSA SALAZAR	C.C. 39.689.687	QUINCE MILLONES DE PESOS M./CTE. (\$15.000.000)
EAPCPLCPLC60023	ORNITOLÓGIA BOLIVARIANA - LA FÁBULA DE LOS PÁJAROS	CASA MUSEO QUINTA DE BOLÍVAR	ALBERTO BARAYA GAY	C.C. 80.414.270	QUINCE MILLONES DE PESOS M./CTE. (\$15.000.000)
EAPCPLCPLC60025	FRÍO EN COLOMBIA	FLORA ARS + NATURA	ANA MARIA MILLAN STROHBACH	C.C. 66.922.215	QUINCE MILLONES DE PESOS M./CTE. (\$15.000.000)
EAPCPLCPLC60030	PHOENIX	ESPACIO ODEÓN CENTRO CULTURAL	ANA MARIA RUEDA CORINALDI	C.C. 60.275.170	QUINCE MILLONES DE PESOS M./CTE. (\$15.000.000)
EAPCPLCPLC60031	AUASKA NUKANCHI YUYAY KAUGSAITA / TEJIDO DE LA PROPIA HISTORIA	TORRE COLPATRIA	BENJAMIN JACANAMIJOY TISOY	C.C. 18.112.097	QUINCE MILLONES DE PESOS M./CTE. (\$15.000.000)

**PARÁGRAFO 1°:** En el acta de selección el jurado recomienda que la artista Ana María Millán Strohbach, inscrita con el código EAPCPLCPLC60025, explore la posibilidad de realizar el montaje de su propuesta "Frio en Colombia" en la Sala de Exposiciones del Archivo de Bogotá.

**PARÁGRAFO 2°:** En el evento de inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los nominados, el jurado recomienda la asignación del estímulo, según el siguiente orden, a:

No. de inscripción	Nombre de la propuesta	Espacio de Exposición	Nombre del concursante	Documento de identificación
EAPCPLCPLC60011	REPLIEGUES DE LA MEMORIA	ARCHIVO DE BOGOTÁ	MARIA DEL ROSARIO LOPEZ PARARA	C.C. 52.006.567



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 11000----

( 24 NOV 2014 )

No. de inscripción	Nombre de la propuesta	Espacio de Exposición	Nombre del concursante	Documento de Identificación
EAPCPLCPLC60007	INTERVALO FLUIDO	MUSEO DE LA SALLE MLS BOG INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI	ANTONIO JOSE DIEZ	C.C. 79.399.932
EAPCPLCPLC60013	PARAÍSO	FLORA ARS + NATURA	GIOVANNI STEVE VARGAS LUNA	C.C. 94.459.169
EAPCPLCPLC60012	IN SITU	EL PARQUEADERO DEL BANCO DE LA REPÚBLICA	JAIME IREGUI RESTREPO	C.C. 19.248.033

**ARTÍCULO 2º:** El estímulo económico se entregará de la siguiente manera:

Se realizará un **único desembolso** del cien por ciento (100 %) del estímulo posterior al proceso de comunicación de la resolución de ganadores y al cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES para tal efecto.

**PARÁGRAFO 1º:** El desembolso del estímulo económico a que hace mención el presente artículo se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que a continuación se anuncia:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Nº 769
Objeto	VIII PREMIO LUIS CABALLERO – NOMINADOS
Valor	\$120.000.000
Código presupuestal	3-3-1-14-01-08-0795-144 – Fortalecimiento de las prácticas artísticas en el Distrito Capital
Fecha	22 de enero de 2014

**PARÁGRAFO 2º:** El desembolso se realizará de acuerdo con la programación de pagos (PAC) y la disponibilidad presupuestal de la entidad.

**ARTÍCULO 3º:** Los ganadores deberán cumplir con lo establecido en el numeral 4 de la cartilla del concurso, denominado "Ganadores".

**ARTÍCULO 4º:** Constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare los siguientes riesgos: **a) CUMPLIMIENTO**, por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo que le fue otorgado, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución enunciada en el Artículo 6 del presente acto administrativo y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de la misma. **b) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**, por el valor de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) con una vigencia igual al período de ejecución de la propuesta.

**PARÁGRAFO 1º:** Durante la ejecución de la propuesta los ganadores mantendrán vigentes las pólizas de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual; en caso de



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No.

1000-2014

( 24 NOV 2014 )

cualquier modificación deberán ampliarse las mismas.

**ARTÍCULO 5º:** Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1º del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en el concurso, o que incumpla los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

**PARÁGRAFO 1º:** Para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se solicitará al ganador explicaciones sobre su proceder y, una vez analizada la respuesta, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el incumplimiento y se determine el valor a deducir del estímulo económico, en caso de que así proceda.

**ARTÍCULO 6º:** La ejecución y cumplimiento del presente Acto Administrativo y de las obligaciones que se deriven del mismo, tendrá como fecha límite el 30 de noviembre del año 2015.

**ARTÍCULO 7º:** Notificar el contenido de la presente Resolución a los seleccionados como nominados al VIII Premio Luis Caballero.

**ARTÍCULO 8º:** Ordenar la publicación de la presente Resolución en las páginas web del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES ([www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co)) y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ([www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)).

**ARTÍCULO 9º:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de ley.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá el día,

24 NOV 2014

**BERTHA QUINTERO MEDINA**

Subdirectora de las Artes

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES

**Aprobó revisión:** Sandra Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica

**Revisó:** Giovanna Morales Aguirre – Contratista Oficina Asesora Jurídica

Liliana Pamplona Romero – Profesional Especializado Responsable Área de Convocatorias

**Proyectó:** Alberto Roa Esclava – Profesional Universitario Área de Convocatorias